



Radicado: D 2024070003653

Fecha: 16/08/2024

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 AL PROYECTO DE
INVERSIÓN “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO
DE JARDÍN, ANTIOQUIA” BPIN: 2022053640012, FINANCIADO CON RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

A

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 AL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA" BPIN: 2022053640012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (Etapa 1) en el municipio de Jardín Antioquia" BPIN 2022053640012 fue aprobado mediante Decreto Municipal N°100-28-01-042 del 11 de abril de 2023 y Decreto Departamental No. 202307000181 del 18 de abril de 2023.
11. Que el proyecto de "Pavimentación de vías urbanas (Etapa 1) en el municipio de Jardín Antioquia" BPIN 2022053640012, fue aprobado por valor total de e tres mil ciento sesenta y seis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos M/L (\$3.166.197.481) y se designó al municipio de Jardín como entidad ejecutora del proyecto de inversión.
12. Que mediante Decreto Municipal 028 del 12 de marzo de 2024 y Decreto Departamental No. 2024070001362 del 15 de marzo de 2024, se aprobó ajuste N°1 para el proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (Etapa 1) en el municipio de Jardín Antioquia" BPIN 2022053640012, por valor de doscientos siete millones ochocientos once mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$207.811.471), con cargo a los recursos SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría de Jardín.
13. Que el representante legal del municipio de Jardín presentó solicitud de ajuste del 16 de julio de 2024, identificando las siguientes variables de ajuste: "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%", y "Modificación de las fuentes ya existentes".

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 AL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA" BPIN: 2022053640012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

14. Que el representante legal del municipio de Jardín solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
- Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.
- Concepto de prórroga y adición del 20 de junio de 2024
- Solicitud de prórroga y adición de la interventoría del 11 de junio de 2024
- Solicitud de prórroga y adición de la obra del 8 de junio de 2024
- Cronograma
- Certificado de Disponibilidad de Recursos suscrito por la representante legal del Municipio, del 25 de junio de 2024

15. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de doscientos sesenta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos (\$267.555.384), con cargo a los recursos SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría de Jardín, como se detalla a continuación:

| Entidad | Tipo Recurso | Valor inicial | Valor Ajuste No.1 | Valor Ajuste No.2 | Valor total con ajuste |
|---------------------------|---|------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| Departamento de Antioquia | SGR -Asignaciones Directas | \$1.500.000.000 | \$0 | \$0 | \$1.500.000.000 |
| Municipio de Jardín | SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría | \$1.666.197.481 | \$207.811.471 | \$267.555.384 | \$1.874.008.952 |
| TOTAL | | \$3.166.197.481 | \$207.811.471 | \$267.555.384 | \$3.641.564.336 |

16. Que el 18 de julio de 2024 el representante legal del municipio de Jardín, emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste N°2 del proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (Etapa 1) en el municipio de Jardín Antioquia" BPIN 2022053640012.

17. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

18. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022,

A

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 AL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA" BPIN: 2022053640012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incremento del valor total inicial hasta el 50%", y "modificación de las fuentes ya existentes", del proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (Etapa 1) en el municipio de Jardín Antioquia" BPIN 2022053640012.

19. Que en este sentido, se aprobará un incremento de doscientos sesenta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos (\$267.555.384), que serán financiados con cargo a los recursos SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría de Jardín.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º Aprobar ajuste N°2 al proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (Etapa 1) en el municipio de Jardín Antioquia" BPIN 2022053640012, aprobado mediante Decreto Departamental No. 202307000181 del 18 de abril de 2023, consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, ampliar el horizonte de ejecución del proyecto, incrementar el valor total inicial hasta el 50%, y modificar las fuentes ya existentes, como se detalla a continuación:

AJUSTE APROBADO

- **Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:** Se incrementa el valor de las siguientes actividades:
 - Ejecutar explanaciones
 - Construir estructura de pavimento
 - Colocar aceros de refuerzo
 - Colocar señalización vial
 - Transportar material y sobrantes
 - Generar gastos de imprevistos
 - Realizar interventoría a la ejecución de la obra de infraestructura

- 2. **Disminución del costo de actividades existentes:** Se disminuye el valor de las siguientes actividades:
 - Construir andenes
 - Construir estructuras y drenajes

- 3. **Incremento del valor inicial hasta por el 50%:** se incrementa el valor del proyecto en doscientos sesenta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos (\$267.555.384), que con el ajuste N1, equivale al 15.01% del valor total del proyecto.

- 4. **Modificar las fuentes ya existentes del proyecto:** La fuente de financiación SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría de Jardín, se incrementará en doscientos sesenta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos (\$267.555.384).

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 AL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA" BPIN: 2022053640012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

| Dimensión | Pregunta | Respuesta posible |
|---------------------|--|--|
| Ajustes al proyecto | 1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados? | SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación |
| | ¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión? | NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización |
| | ¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial? | NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente |

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (Etapa 1) en el municipio de Jardín Antioquia" BPIN 2022053640012, aprobado mediante Decreto Departamental 202307000181 del 18 de abril de 2023, con un incremento de doscientos sesenta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos (\$267.555.384) que serán financiados con recursos del SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría de Jardín, como se detalla a continuación:

| IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO | | | | |
|-----------------------------|---|------------|------|------------------------|
| Código BPIN | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor total con ajuste |
| 202307000181 | Pavimentación de vías urbanas (Etapa 1) en el municipio de Jardín Antioquia | Transporte | III | \$3.641.564.336 |

ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades del proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (Etapa 1) en el municipio de Jardín Antioquia" BPIN 2022053640012, por valor de doscientos sesenta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos (\$267.555.384), como se detalla a continuación:

| Actividad | Costo Actual | Cambio en el costo | Costo total ajustado |
|--|-----------------|--------------------|----------------------|
| Ejecutar explanaciones | \$106.499.889 | -\$1.189.534 | \$105.310.355 |
| Construir estructura de pavimento | \$1.770.303.052 | \$588.012.423 | \$2.358.315.475 |
| Construir andenes | \$693.641.102 | -\$482.025.255 | \$211.615.847 |
| Colocar aceros de refuerzo | \$100.353.469 | \$54.525.327 | \$154.878.796 |
| Construir estructuras y drenajes | \$274.234.834 | -\$5.949.305 | \$268.285.529 |
| Colocar señalización vial | \$31.706.985 | \$21.718 | \$31.728.703 |
| Transportar de material y sobrantes | \$27.329.598 | \$32.194.710 | \$59.524.308 |
| Implementar Plan de Manejo Ambiental (PMA) | \$24.292.978 | \$0 | \$24.292.978 |

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 AL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA" BPIN: 2022053640012, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

| Actividad | Costo Actual | Cambio en el costo | Costo total ajustado |
|---|------------------------|----------------------|------------------------|
| Implementar Plan de Manejo de Transito (PMT) | \$20.087.750 | \$0 | \$20.087.750 |
| Generar Gastos de Perfeccionamiento | \$13.201.884 | \$0 | \$13.201.884 |
| Generar Gastos de Imprevistos | \$22.790.903 | \$1.408.012 | \$24.198.915 |
| Realizar interventoría a la ejecución de la obra de infraestructura | \$289.566.508 | \$80.557.288 | \$370.123.796 |
| TOTAL | \$3.374.008.952 | \$267.555.384 | \$3.641.564.336 |

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

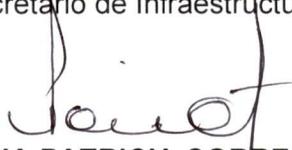
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



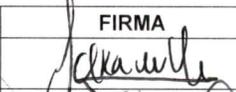
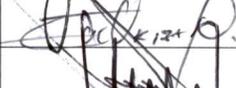
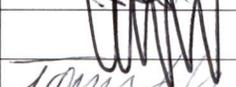
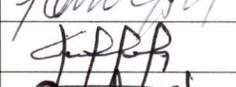
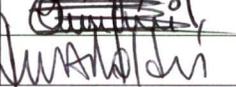
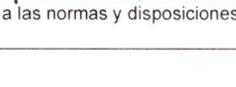
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia



LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
 Secretario de Infraestructura Física



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--|--|------------|
| Proyectó | Sara Orozco Castañeda - Abogado Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos |  | 02/08/24 |
| Revisó | Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos |  | 02-08-2024 |
| Revisó | Daniel Alberto Arbeláez Echeverri- Subdirector Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión - Departamento Administrativo de Planeación |  | 05-08-24 |
| Revisó | Eugenio Prieto Soto - Director Departamento Administrativo de Planeación |  | 05/08/24 |
| Revisó | Pablo Tomas Betancur Arango - Director Estructuración de Proyectos - Secretaría de Infraestructura Física |  | 5/08/24 |
| Revisó | Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora Asuntos legales - Secretaría de Infraestructura Física |  | 12/08/24 |
| Revisó | Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control |  | 12/8/24 |
| Aprobó | Carlos Andrés Roldán Álzate - Subsecretario de prevención del daño Antijurídico |  | 12/8/24 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.